



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : GILBERTO LOPEZ
DEMANDADO : CARLOS FERNANDO PERDOMO GARCIA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00062-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora NO ha gestionado en legal forma, dentro del presente proceso la notificación que corresponda al demandado **CARLOS FERNANDO PERDOMO GARCIA**, habiéndose librado auto de Mandamiento de Pago, de fecha 7 de febrero de 2020, el juzgado,

Adicional a lo antes mencionado, en atención a la petición que eleva el ejecutante, en escrito que antecede, se hace necesario **REQUERIR** al **PAGADOR** de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA**, para que se sirva pronunciarse respecto de la orden impartida por este despacho judicial, mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, la cual se comunicó a esta dependencia a través del Oficio No. 485 de la misma fecha; por cuanto no se ha recibido respuesta a la orden dada y comunicada a esta entidad; pese a lo anterior, se le hace la advertencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado por el juez, será sancionado conforme lo establece la ley.

Así las cosas, esta agencia judicial emanará el oficio de requerimiento correspondientes.

RESUELVE.-

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación que corresponda al aquí ejecutado **CARLOS FERNANDO PERDOMO GARCIA**, de conformidad con los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

SEGUNDO: REQUERIR al **PAGADOR** de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA**, para que se pronuncie respecto de la orden impartida por este despacho judicial, mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, y que se comunicó a esta dependencia a través del Oficio No. 485 de la misma fecha.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, 30 de noviembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 083 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO